

 <p>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Versión:</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------

Febrero de 2022

PARA CONTRATAR SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, y dentro de sus funciones y obligaciones está encargado, entre otros, de la custodia, resguardo y protección del patrimonio documental del País, colocándolo al servicio de la comunidad; adicionalmente, el inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 6-91 desde el año 2007 fue declarado bien de interés Cultural del ámbito Nacional por parte del Ministerio de Cultura según Decreto 1773 de Octubre de dicho año. Por estas y otras razones más de carácter operativo y funcional requiere mantener en óptimas condiciones instalaciones, equipos y sistemas de la Entidad.

Que el Archivo General de la Nación es propietario de los siguientes inmuebles: Sede Carrera 6 N°6-91, Casa Adjunta Carrera 7 N 6c-26, en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 596 de 2016 (incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No 1077 de 2015), establece en el Artículo 2.3.2.5.2.1.1. *Presentación de residuos para aprovechamiento*. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.109 del presente decreto, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y de pesaje y clasificación en la ECA.”

Que en el decreto ibidem señala: “Artículo 2.3.2.5.5.3. Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.”

Que en el desarrollo de las preinscripciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo” que a su vez reglamenta las Leyes 142 de 1994, 632 de 2000 y 681 de 2001 debe implementar y desarrollar el Plan Integral de Residuos Sólidos, así como las demás disposiciones que regulen esta materia.

Que el Estado deberá atender a la reducción, eliminación y mitigación de los impactos ambientales derivados del consumo y producción insostenibles, en tal sentido promoverá políticas y acciones apropiadas para lograr la sostenibilidad ambiental en sus territorios con el fin de garantizar los derechos para lograr una vida digna.

Que mediante la Resolución AGN 109 de fecha 26 de febrero de 2019 “Por la cual se establece el procedimiento para el manejo de residuos sólidos aprovechables del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado” de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Que mediante Sentencias T-724 de 203 y T-291, T-783 de 2012 de 2009, así como en los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014 la Corte Constitucional definió a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Que la Unidad Administrativa de Servicios Públicos -UAESP- expidió la Resolución 051 de 2014 “Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción de fortalecimiento” para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y lograr la disposición adecuada de los residuos aprovechables se hace necesario contratar el servicio para realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso generados por el AGN, con una organización de recicladores que garantice la adecuada gestión.

Se procederá a invitar a las Organizaciones de Recicladoras que se encuentren habilitadas por la UAESP a presentar sus propuestas para seleccionar la organización que llevará a cabo la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Reciclables Aprovechables generados al interior de las instalaciones de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requiere celebrar un acuerdo de corresponsabilidad para garantizar la recolección de manera periódica, según el volumen de los residuos que se generen y así cumplir con la normatividad legal vigente.

Que, el artículo segundo de la Resolución No. 051 de 2014 estableció que las organizaciones de recicladores interesadas en suscribir los Acuerdos de Corresponsabilidad deberán solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP — la verificación del cumplimiento de los requisitos para la configuración de las Organizaciones de Recicladores Habilitadas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de los documentos a través de los cuales se acredite el cumplimiento de tales requisitos.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE: GRUPO DE RECURSOS FISICOS

- 3. OBJETO:** celebrar un acuerdo de corresponsabilidad para realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso generados en las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

4. MODALIDAD, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCION:

Se adelantará una convocatoria pública a través de la Pagina Web del AGN, atendiendo las disposiciones de la Resolución AGN 109 de fecha 26 de febrero de 2019 “*Por la cual se establece el procedimiento para el manejo de residuos sólidos aprovechables del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado*”, Decreto 596 de 2016 (incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No 1077 de 2015), Decreto 2981 de 2013 “*Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*”, Resolución 051 de 2014 “*Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores*

como acción de fortalecimiento” y se contratará a una asociación de recicladores que cumpla con las con las disposiciones normativas y reglamentaria pertinentes.

- 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presenta Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación ni contraprestación alguna para ninguna de las partes.

COSTOS DE TRASLADO DEL MATERIAL RECICLADO

La Organización recicladora asumirá los costos que requiera la recolección y traslado de los residuos desde las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad hasta el sitio de disposición.

- 6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:** Se incluirá a través del análisis del sector, los riesgos que se consideren previsibles para la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, con base en el esquema de la actividad de aprovechamiento de los recicladores de oficio.

GARANTÍAS: Para la presente contratación no se exigirá garantías, considerando el objeto del acuerdo de corresponsabilidad.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga ampliar, modificar o prorrogar la garantía del cumplimiento en el evento de que se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este.

7. CONDICIONES DEL ACUERDO

- a. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad será de 2 años, contados a partir de la firma de las partes y podrá prorrogarse de mutuo acuerdo previa suscripción del documento de prorrogación respectivo.
- b. **Vigencia del Contrato:** N.A.
- c. **Lugar de Ejecución:** Sede Carrera 6 N°6-91, Casa Adjunta Carrera 7 N 6c-26, en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del acuerdo en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO.
2. Suscribir acta de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del acuerdo.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, a través del supervisor.
4. Entregar informe donde se refleje la ejecución del objeto del presente acuerdo , como los demás que le solicite el supervisor del mismo.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del acuerdo, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

6. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del acuerdo se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Actuar con lealtad, buena fe, honestidad, eficiencia y calidad durante todas las etapas del acuerdo y responder al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado por los daños efectivos que cause con el incumplimiento de sus ofrecimientos y obligaciones.
8. Cumplir con los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo.
9. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modifico el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligara a afiliarse a la administradora de riesgos laborales- ARL, que ampare los riesgos laborales identificados.
10. Buscar conjuntamente con el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado los mecanismos de solución directa, de las discrepancias que pudieran presentarse durante el desarrollo del contrato.
11. Cumplir con el Reglamento Interno de Archivo y Gestión Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cuando a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013.
13. Cumplir con las actividades que implique el desarrollo del objeto del contrato, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor, quien será el representante directo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, durante todas las etapas de ejecución del acuerdo.
14. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, faculta a la Entidad para hacer exigibles las garantías.
15. Todas las demás que surjan de la naturaleza del acuerdo y se requieran para la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Poner a disposición del Acuerdo de Corresponsabilidad, el personal de recicladores de oficio y medios necesarios para la debida ejecución de las labores para el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
2. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable, concertados previamente con el supervisor del acuerdo.
3. Garantizar que el aprovechamiento de los residuos sea obtenido de modo integral por la organización recicladora y que cuente con mecanismos que aseguren el beneficio para todos sus asociados
4. Elaborar cronograma con mínimo dos (2) sensibilizaciones anuales y un (1) taller con material aprovechable, la intensidad horaria debe ser mínimo de dos horas cada una y debe estar dirigida a los colaboradores de la Entidad, los temas a tratar en materia de residuos sólidos, como mínimo serán los siguientes:
 - Sensibilización que trate sobre el manejo apropiados y aprovechamiento de los residuos sólidos.
 - Sensibilización para el fortalecimiento en la separación en la fuente.
5. No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

6. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables que entregue el AGN.
7. Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo bajo la supervisión del personal de la Entidad y diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con la cantidad unitaria y/o total del peso que genere de cada uno de los materiales recolectados
8. Clasificar, y recolectar los residuos reciclables de carácter no peligroso de cada sede del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables. De conformidad con el Decreto 2981 de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
9. Recolectar todo tipo de residuos aprovechables NO peligrosos, producidos en las instalaciones de la Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la Entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las dependencias e instalaciones de ésta y el cronograma determinado para la recolección de los residuos.
10. Entregar a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles al mes siguiente de la recolección, el certificado del material aprovechado del mes vencido.
11. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final de los residuos aprovechables que son entregados por la Entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto negativo en el ambiente.
12. Dar cumplimiento a los procedimientos técnicos, de protección ambiental y saneamiento que disponga la Entidad, para el aprovechamiento de los residuos sólidos.
13. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
14. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio, el Protocolo de Bioseguridad implementado a la Secretaria Distrital de Movilidad y garantizar su debida aplicación con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

9. OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Entregar durante la vigencia del presente Acuerdo de Corresponsabilidad en forma exclusiva y a título gratuito la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado en sus sedes
2. Garantizar los lugares y requerimientos necesarios para la selección y el almacenamiento temporal de los residuos sólidos reciclables.
3. Establecer los protocolos y procedimientos operacionales que debe cumplir La Organización de Recicladores para el manejo y transporte de los materiales reciclables generados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado; y asegurar su cumplimiento en la prestación adecuada de las actividades de ejecución derivadas de este Acuerdo de Corresponsabilidad.
4. Garantizar los procesos adecuados de separación y clasificación en la fuente del material reciclable generado en las distintas actividades y sedes del AGN.
5. Las demás que sean necesarias para su debida ejecución y se deriven de la naturaleza del Acuerdo de Corresponsabilidad.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional universitario 2044 grado 08 del Recursos Físicos, o quien designe el Ordenador del Gasto.

CRISITAN JAVIER FARFAN BAREÑO
Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Elaboró: Juan Carlos Matamoros Martínez- Abogado GRF
Revisó: Jaime Andres Michelsen Niño - Abogado contratista Secretaría General